

Ayuntamiento Const.

de Botantinos

Año de 1858

*Libro de los acuerdos celebrados por  
el Ayuntamiento en dicho año*



Sesion de 4 de Enero

Contra Sala Capicular de la Casa Consistorial de la Ciudad de  
Buzos a cuatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta  
y ocho: Con el fin de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr  
Alcalde D. Fernando Varquez Carril, se reunieron S. S. los Senores  
individuos del Ill. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad D. José  
Sanchez Vaamonde primer teniente de Alcalde, D. Jacinto Souto que lo es  
segundo, D. Angel Lopez, D. Domingo Nunez, D. Manuel Vega, D.  
José Maria Mino, D. Celestino Rodriguez, D. Andres de las y D. Juan  
Maria Perez Megidores, no habiendolo hecho por sus ocupaciones los que  
tambien lo son D. Antonio Guerra Carballo, D. Ignacio Lagares, y D.  
Nunez Villar, Sindico; y asi juntos acordaron lo siguiente.

Leida el acta de fecha de Diciembre del año proximo de mil  
ochocientos cincuenta y siete, con que termina el libro de acuerdos de esta con  
sejoria, quido aprobada.

Se dio cuenta de una Solicitud del Ciudadano Medico titular de  
esta Ciudad D. Benito Fernandez de Andrade, por la que manifiesta  
que a causa de los achaques y padecimientos habituales que le aquejan, no  
le es posible continuar desempeñando por si mismo dicha plaza, por

cuya Patron hace desde luego la mas formal y expresa renuncia de  
ella, suplicando a la <sup>Real</sup> Corporacion se sirva admitirla, y al mismo  
tiempo que tenga la dignacion de agraciarse con ella a su hijo D.<sup>o</sup> Be-  
nito Fernandez Lopez, Licenciado en Medicina y Cirujia vecino desta  
Ciudad que la Regente por mucho tiempo de su orden durante sus imposi-  
bilidades, siempre y quando le conceptuare acuerdo a dicho favor; y el  
Ayuntamiento en vista de dicha Solicitud acuerda admitir la renuncia  
que hace el D.<sup>o</sup> Benito Fernandez de Andrade, y nombrar como nom-  
bra para el desempeño de la plaza que este Regente de Cirujano ille-  
gido titular de esta Ciudad, y con la misma dotacion que disfrutaba  
a su hijo D.<sup>o</sup> Benito Fernandez Lopez, que a la circunstancia de ser  
profesor en ambas facultades de Medicina y Cirujia, se une la de un  
buen comportamiento y aislada conducta. Lo que se debe acordar  
miente de la Real Diputacion provincial a fin de que se sirva prestar  
su superior aprobacion, en conformidad de lo dispuesto en el articulo Se-  
ta y nueve de la Ley de Sanidad de veinte y ocho de Noviembre del año  
pasado de mil ochocientos cinquenta y cinco. Recibida la cual otorgue  
la correspondiente escritura de obligacion, en la que se consignen los deberes  
y derechos anejos a la plaza de que se trata: participen este nombramiento  
al agraciado para que desde este dia entre a desempeñar aquella, y a  
Depositario del Ayuntamiento para que enemplare de su padre el D.<sup>o</sup>  
Benito Fernandez de Andrade, se comprenda en las nominas  
hasta nueva orden.

Asilo aver



dan y firman S S S de que yo el Secretario Certificado  
Fernando Vargueta Carril  
Celestino Rodriguez

Andrés Damb  
Domingo Amador  
Angel Lopez  
Man. Vega  
Fruito Sorito  
Juan M. Jerez

Juan M. Jerez

Sesion extraordinaria de 9 de Enero

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos  
a nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Acordados en ella bajo  
la presidencia del Alcalde el Señor D. Fernando Vargueta Carril, S S S los Señores  
del M. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que con el mismo suscriben,  
asuntus de convocatoria librada al efecto, acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha  
seis del mes que corre, terminante a manifestar, que habiendole ocupado de examinar  
varios antecedentes y datos que la Administracion principal de Hacienda publica  
de la misma, le facilitara para llevar a efecto la Real orden de diez y ocho



de Diciembre ultimo, habia hallado que el total liquido imponible de este distrito debia ascender a la suma de Ochocientos treinta y dos mil quinientos reales, o lo que es lo mismo recibia el aumento de catorce mil trescientos treinta y tres rs. comparativamente con el ayto que le ha sido designado en el boletin de catorce de este mes de Diciembre, debiendo por consiguiente reunir el Ayuntamiento, los individuos de la Junta peculiar y un numero cuadruplo de mayores, medianos y menores contribuyentes en el que se hallen Representados todos los cultivos para contestar dentro del termino de veinte dias, si se acepta el aumento indicado, aplicando la q. N. en que se apoye la Resolucion, y caso que sea en sentido afirmativo, y para no perder tiempo, que se verifique desde luego el Repartimiento del producto de catorce por ciento sobre los catorce mil trescientos treinta y tres rs. aplicados, y la diferencia que resulte del tanto por ciento que se ha pagado en este distrito, si hubiese, al maximum del catorce que se establecio por la Recordada Real orden de diez y ocho de Diciembre, sin mas Recargo que el premio de sobranza, con lo que contiene. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda se convoque la Junta peculiar y un numero cuadruplo de mayores, medianos y menores contribuyentes al persona del Ayuntamiento para el dia veinte y tres del actual, con el fin de Resolver lo que corresponda con Relacion al aumento de que ha hecho merito, elevandose el resultado a conocimiento de S. S. por via de contestacion al oficio de que se da cuenta.

Teniendo presente la corporacion la multitud de solicitudes de agras presentadas contra el Repartimiento individual del deficit de la contribucion de consumos correspondiente al ano ultimo, que ha estado dispuesto al publico desde el primerio del que N. g. hasta el dia de ayer, considerando que para Resolverla con acierto, es indispensable oír a la Junta que entendió en su confeccion; con

fin de  
 acuerda  
 que dentro  
 do que se  
 Perjudica  
 Celestina  
 Andru  
 En la Sa  
 a once de  
 Alcalde el  
 del M. H.  
 quemos acord  
 Le  
 Se d  
 de Navinda



tres

fin de que esta pueda informar con la copia de datos preusa, el Ayuntamiento  
acuerda que dichas solicitudes y Repartimiento pasen a la Junta Aspiurada para  
que dentro de un breve termino se entere de unas y otras, con encargo de que verifica  
do que sea de vuelta los antecedentes ala Secretaria

Asi lo acuerdan y firman S.S.S de que yo el Secretario certifico

Fernando Vazquez Carril  
Celestino Rodriguez

Antonio Daniz Domingo Muner Angel Lopez

Antonio Dom  
Espinoza

Sesion ordinaria de 15 de Enero

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pinaros  
a once de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Bajo la presidencia del  
Alcalde el Senor D. Fernando Vazquez Carril, se reunieron S.S.S los Senores  
del Ill. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que con el mismo suscriben,  
quienes acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion del Senor Administrador principal  
de Hacienda publica de esta provincia fecha siete del que rige, por la que

contestando a la que en treynto de Diciembre ultimo le ha sido dirigida por el Señor presidente anunciándole que en el mismo día la Junta que entendia en el Repartimiento del deficit de la contribucion de consumos correspondiente al año ultimo entregara la operacion, y que la misma se respondia al publico el siguiente día primero del corriente para la Audiencia de agravios, se suve manifestar que ala mayor brevedad se le remita aquella para su aprobacion; y el Ayuntamiento al paso que queda enterado acueda se diga adicho Señor Administrador que ocupada la corporacion en el acto de llamamiento y suelta de Soldados para la quinta de Milicias provinciales, cuya operacion tuvo principio en el día de ayer, no le fue posible de dicarse a examinar el Repartimiento y las quejas contra el mismo produidas, pero que tan pronto como se terminen los trabajos de la quinta el Ayuntamiento se ocupará sin abiar mano de la ultimacion del Repartimiento dictado para elevarlo a su superior aprobacion

Por el señor presidente se manifiesta, que por cuanto D.<sup>n</sup> Manuel Santos Par, Presvitero y Capellan de una de las capellanias fundadas por Maria Lopez de Pinido mujer de Juan Rodriguez Juarez atestimonio del Es<sup>mo</sup> de S. M. Gomez Peron en diez de Diciembre de mil quinientos sesenta y nueve, del patronato activo de esta corporacion, elegidas en la plaza qual Iglesia de Santiago de esta Ciudad, se ausentara de la misma habia tiempo, para regenciar por nombramiento de S. E. el Ex<sup>mo</sup> Señor Arzobispo de la Diocesis un beneficio curado, habia ofucado adicho Es<sup>mo</sup> Señor en veinte y siete de Diciembre ultimo, rogándole hiciese saber al D.<sup>n</sup> Manuel Santos Par, que en el termino de quince dias se presentase a deson



fienar la Oficiosa Capellanía, ó Renunciarse el derecho que a ella tenía ad-  
 quido, por consecuencia de lo cual contentó el Santo Par en comunicacion  
 de primero del actual, que mediante tomara posesion del curato de San Ju-  
 han de Arona en la provincia de Pontvedra en treinta y uno del citado di-  
 ciembre, Renunciaba desde aquella fecha la Capilla, con cuyo nombramiento  
 le habia agraviado el Ayuntamiento. Acto continuo se dio cuenta de una  
 solicitud del presvitero D. Jacobo Maria Freire Residente en esta Ciudad fecha  
 de ayer, por la que suplica á la corporacion se digne nombrarle Capellan de la  
 Capilla que el D. Manuel Santos Par ha disputado mediante se halla va-  
 cante á consecuencia de haber este segun noticias pasadas á Regentax el Curato  
 de que vá huho merito. Y el Ayuntamiento conuido de todo, y satisfecho ade-  
 mas de que el D. Jacobo Maria Freire, unio aspirante que se presento á la Ca-  
 pellanía, tiene las cualidades que se requieren para su buen desempeño y cum-  
 plimiento exacto de las cargas establecidas por la fundacion, acuerda desde luego  
 en uso del derecho que la misma concede ala municipalidad, agraciarse con  
 el nombramiento de Capellan de una de las dos Capellanías erigidas en la citada  
 Iglesia parroquial del Señor Santiago, denominada San Juan del Cristo,  
 con accion á percibir desde esta fecha todas las Rentas emolumentos y obreniones  
 correspondientes á la misma, quedando de su cuenta el puntual cumplimiento  
 de las cargas que la afectan, y obligado el D. Jacobo Maria Freire á Residente  
 en esta Ciudad, segun y ala manera que la fundacion requiere, siendo en





caso contrario nulo, de ningun valor ni efecto este nombramiento, y quedando vacante la Capellania ipso facto, sin necesidad de Requirimiento ni protesta de ningun genero, espidiendole para hacerlo constar el oportuno testimonio

Fuendo presente la temporada que se halla proxima la epoca del Carnabal, y que por consiguiente deben sacarse en arrendamiento cuatro de los Salones del edificio Archivo, asaber el que da frente a la puerta principal de su entrada, los dos primeros de la derecha, y el primero de la izquierda, para en ellos dar bayles publicos durante dicha temporada, no solo con el fin de utilizar a aquellos, sino se proporcionar a los habitantes de esta poblacion el solar y recreo de sombra, acuerda se anuncie desde luego el arriendo de dichos Salones con el objeto antes citado, previo el pliego de condiciones, para cuya Redaccion se comisiona a los Señores que componen la Junta de Musica que consta el Ayuntamiento

Asilo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario certifico

Remando Viquez Cruzado *Diego Lopez*

Celestino Rodriguez *Diego Lopez*

Andres Daur

Antonio Quereza *Domingo Muner*

Angel Lopez

Agustin Dom *Epineira*

En la  
tan  
sidenia  
S.S. la  
que con  
No  
nistrado  
verite  
de arri  
provinc  
cipalida  
7 Tou  
en el d  
denua  
defecto  
suicio  
como a



## Sesion extraordinaria de 5 de Febrero

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Orense a cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Bajo la presidencia del Alcalde el Señor D.<sup>n</sup> Fernando Varguez Canil, se reunieron S.<sup>s</sup> los Señores del M.<sup>te</sup> Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que con el mismo suscriben, quince acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior que do' aprobada

Por el Señor presidente se manifiesto que con oficio del Señor Administrador principal de Hacienda publica de la provincia, fecha veinte y uno de Enero ultimo, se habia sido de vuelta el Expediente de acuerdo de los derechos de la Contribucion de consumos y arbitrios provinciales y Municipales que la afectan, otorgado por la Municipalidad por lo que toca al corriente ano, en favor de D.<sup>n</sup> Carlos Tascas y Torres, con el fin de que teniendo presente los Replazos consignados en el dictamen Stampado a su continuacion por dicha Superior dependencia a la que se limitaria para su aprobacion, se subtrahiesen los defectos de que adolecia: que visto esto, y considerando los graves perjuicios a que se esponia el distrito, abiendo una nueva sustrata, como asi se ordenava, por la grande baja que necessaria e indefectiblem.<sup>te</sup>

tendria que experimentarse en los Rendimientos de la Refeida subasta  
considerando por otra parte insignificantes y de poca importancia  
los reparos objetados por la Administracion al enunciado Expediente,  
elevara en veinte y cinco del citado mes de Enero, solicitud al Señor Go-  
bernador Civil de la provincia, demostrando todos los inconvenientes  
aque se exponia al distrito con un nuevo arriendo, habiendo vez ala vez  
que la corporacion no tuviera el tiempo necesario para observar las  
Virtualidades de instruccion, concluyendose por lo tanto aque por S. S.  
se aprobase el Expediente de Remate de que via hablado, como asi lo  
Realizó la Administracion segun se sirve participar en oficio fecha  
primero del que viera con advertencia de que se vnan al Expediente de la Junta  
subasta los boletines Oficiales en que esta se anuncio, el presupuesto de la Adm-  
nistracion de las especies que debio de servir de tipo para la misma, lo  
Requis de los Alcaldes pedaneos del distrito terminantes a acreditar la  
fijacion en las puertas de las Iglesias de sus Respetivas demarcaciones  
de los edictos que se les Remitecion anunciando el arriendo, y que se dirija  
ala Administracion una copia certificada del indicado Expediente; y  
al Ayuntamiento enterado de todo acuerda aprobar la conducta de  
Señor presidente; que se cumpla lo que la Administracion previene, y  
que se haga entender al arrendatario el D. Carlos Juan y Torres, otorgando  
la conduente obligacion y fianza segun y ala manera que en el  
teniendo



pliego de condiciones se prescribe

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Señor Don Administrador principal de Hacienda publica de esta provincia fecha cuatro del que sigue por la que se vuelve el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles de este distrito correspondiente al presente año, para que se reforme dentro del termino de ocho dias, por quanto no se halla arreglado al prevenido en el articulo diez y siete de la Real orden de quince de Setiembre ultimo, y el Ayuntamiento de esta Ciudad que desde luego se convoque la Junta provincial, y se proceda por la misma a la Reforma dispuesta por la Administracion de provincia, sugiriendole para ello a las prevenciones de dicha Real orden, a las que contiene la circular publicada por aquella en el boletin oficial de catorce de Diciembre ultimo Numero con cuarenta y nueve, y a lo demas ordenado en la comunicacion que acaba de darse cuenta, cuyo efecto se le transcriba

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Cura de la parroquia del Señor Santiago de esta Ciudad, fecha dos del que corre, por el que propone entienda para desempeñar el cargo de Mayordomo fabricero de dicha Iglesia, a los Señores D. Jacobo Tori Lorenzo D. Manuel Garcia Sereca, y D. Rafael de Lago; y el Ayuntamiento teniendo presente las recomendables circunstancias que concurren en

D. N. Jacobo José Lorenzo propuesto en primer lugar, aui-  
da eligida de tal Mayordomo fabricero, lo que se practique al mis-  
mo y adicho Señor Cura, a medio de Oficio

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secret. certifico =  
Fernando Vargas Carril *Fernando Vargas Carril*

Celestino Rodriguez *Celestino Rodriguez* *Man. Vega*

Andrés D. Quirós *Antonio Givona* *Domingo Arner*

Angel Lopez

*Agustin Dom  
Espinoza &  
Luz.*

Sesion extraordinaria de 33 de Febrero

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Otavaro  
a once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Bajo la presidencia se  
Alcalde el Señor D. Fernando Vargas Carril, se reunieron S. S. los señores  
del M. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que suscriben con el mismo  
quienes acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior, quedo aprobada

Diose cuenta de una comunicac. del Señor Gobernador civil de esta pro



villa, fecha nueve del que cursa, en la que se inserta otra del Señor Administrador principal de Hacienda pública de la misma, por la que dicho Señor Gobernador Vista el celo de este Ayuntamiento para la remisión del Repartimiento del déficit de la Contribucion de consumos correspondiente al año último con el fin de que sobre el mismo recaiga la correspondiente aprobación, promoviéndose a la vez que la corporacion haga efectiva en todo el corriente mes la mitad cuando menos del importe a que asciende el indicado déficit; y la Municipalidad acuerda quedar enterada, que se continúe sin abrar mano en la Verificación del indicado Repartimiento en que se halla entendiéndose, y que ultimada que sea dicha operacion se dirija incontinenti a la Superior aprobación del Excmo Señor Administrador: contestándose al Señor Gobernador sea de todo punto imposible a la municipalidad hacer la anticipacion de la mitad del Repetido déficit por carecer absolutamente de medios para ello

Se dio cuenta de un oficio del Señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, fecha seis del actual mes, referente a la queja que D.<sup>o</sup> Fernando Diaz Gomez, Capitan de Infanteria retirado en esta Ciudad elevó al Excmo Señor Capitan General de este distrito, solicitando se le elimine del Repartimiento del déficit de la Contribucion de consumos perteneciente al año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete, fundado en que por el sueldo personal que disfrutaba se le habia impuesto la cantidad de ciento diez rs., con lo mas que dicha comunicacion contiene;

y el Ayuntamiento en vista de la misma, acuerda se contiene, primero,  
que de la contribucion de censuras nadie se halla exceptuado: Segundo, que  
el Vento de que goza D.<sup>n</sup> Fernando Diaz no puede ni debe equipararse al fornal  
de un braserero, y que ademas no se tuvo en cuenta para imponerle la cuota de  
que se queja, el sueldo que disfruta, y si tan solo los bienes que posee.

Asi lo acuerdan y firman S.<sup>s</sup> de que yo Secretario certifico

Fernando Vazquez Carril / Jefe de la Secretaria

Celestino Rodriguez / Jefe de la Secretaria

Andres Dainis

Antonio Linares

Domingo Rivas

Juan Vega

Angel Lopez

Agustin Dom  
Espinoza

### Sesion Extraordinaria de 20 de Febrero

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de  
Buenos Aires a veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho  
Reunidos en ella bajo la presidencia del alcalde el Señor D.<sup>n</sup> Fernan-  
do Vazquez Carril, acordó se convocara Oficial librada al objeto, S.<sup>s</sup>



Los Señores del III Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que con el mismo susciben, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Diose cuenta de un oficio que la D. M. P. de Monses Aguirre Noveles de esta Ciudad dirigió en el día de ayer al Señor Alcalde presidente manifestando que alas seis y media de la tarde del mismo había sido interrumpida en el Coro por la última novedad que se le comunicó de hallarse ocupada la habitación del padre vicario de la Comunidad por un Señor Oficial que fuera alojado a la misma por la seccion del Ramo segun boleta que espuso, concluyendo a que debiendo ser fueran la habitación del padre vicario de las mismas e idénticas condiciones que el Convento goza desde su origen, puesto se halla enclabada dentro del mismo, se dignase dicho Señor presidente relevar dicha carga, y evitar que alo sucesivo se vuelva a imponer; y el Ayuntamiento acuerda declarar vacante la habitación del vicario de dichas Madres Religiosas de la carga de alofamientos, y que se comunique a la Seccion para que en ella obre los efectos consiguientes.

Asilo acuerdan S.S. de que yo Secretario certifique

Fernando Vazquez Carillo *[Signature]*

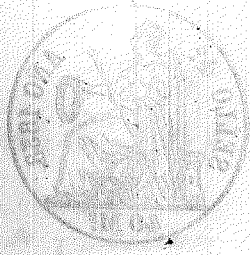
Celestino Rodriguez José p.º *[Signature]* Domingo *[Signature]*

Andrés *[Signature]* Angel Lopez *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Agustin Dom  
Espinoza





Sesion extraordinaria de 17 de Mayo

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pucunro y a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en ella bajo la presidencia del Alcalde el Señor D.<sup>o</sup> Fernando Varquez Casil, ayudado de consoyatores especial librada al objeto, S. S. S. los Señores del Ill.<sup>mo</sup> Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que con el mismo susciben, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reyno en nueve de Febrero ultimo, que se halla inserta en el boletin Oficial de la provincia de veinte y dos del mismo, en la que se prescriben las formalidades y tramites que deben observarse por los ayuntamientos en los Remates de varios servicios publicos correspondientes al Ramo de Policia Urbana; y la corporacion acordada se guarde y cumpla en todas sus partes, y que al efecto se una a la ley vigente de ayuntamientos

Se dio cuenta de una Solicitud de Andres Pinedo, soldado licenciado del Ejercito y vecino de esta Ciudad, fecha veinte y cinco de Febrero ultimo, por la que solicita a la corporacion que atendiendo a sus buenos servicios en la carrera militar, y conducta de que goza, se digne agraciarse con el nombramiento de suplente de los individuos de la Banda Municipal; y el Ayuntamiento teniendose presente que existen vacantes varias de estas plazas, acuerda se publique bando en la forma de costumbre, llamando aspirantes a las mismas

por el  
de las 17.

Carvati

Celest.

Andr.

Angel

En la

tanros a

tores ?

mil.

am.

per

una

añer

meño